



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MAESTRÍA EN GESTION Y DESARROLLO SOCIAL

Estudio sobre el buen trato en los padres de familia, maestros y maestras hacia los niños y niñas en escuelas fiscales de la Parroquia Yanuncay de Cuenca año 2010-2011.

Tesis de Grado previo la obtención del título de Magíster en Desarrollo Gestión y Desarrollo Social.

Autor: Sandra del Rocío Melgar Sánchez.
Director: Jorge Eduardo Pozo Cadena.

Centro Universitario: Cuenca

2012

Mgs. Jorge Eduardo Pozo Cadena.
DIRECTOR(A) DE LA TESIS.

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación realizado por el (la) estudiante: Sandra del Rocío Melgar Sánchez, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, ajustándose a las normas establecidas por la Universidad Técnica Particular de Loja; por lo que autorizo su presentación.

Loja, Enero 31 de 2012.

f).....
DIRECTOR(A)

AUTORÍA

Yo, Sandra del Rocío Melgar Sánchez, como autor(a) del presente trabajo de investigación, soy responsable de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el mismo.

f).....
Sandra del Rocío Melgar Sánchez.
C.I.: 1103802920

CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Sandra del Rocío Melgar Sánchez, declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad".

Loja, Enero 31 de 2012.

Sandra del Rocío Melgar Sánchez.

C.I.:1103802920

AGRADECIMIENTO

Mi eterna gratitud a quienes han apoyado esta etapa de crecimiento en mi formación profesional: padres, hermanos, familiares; comunidad educativa de la Universidad Técnica Particular de Loja a mi directora de tesis.

Sandra del Rocío Melgar Sánchez.

DEDICATORIA

El presente informe, que representa todos mis esfuerzos y sacrificios para cumplirlo, lo dedico a mis hijas Dana Alejandra y Sofía Saraid, por ser lo más valioso de mi vida; a mis padres por su gran apoyo, cariño y comprensión a todas las personas que se sienten y actúan como corresponsables y protagonistas en la construcción de una sociedad justa, pacífica y solidaria.

Sandra del Rocío Melgar Sánchez.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Certificación del director	II
Autoría	III
Cesión de los derechos	IV
Agradecimiento	V
Dedicatoria	VI
Índice de contenidos	VII
Resumen	X
Introducción	XI

CAPÍTULO I

DISEÑO METODOLOGICO

1.1 Objetivo general	1
1.2 Objetivos específicos	1
1.3 Tipo de estudio	1
1.4 Universo y muestra	1
1.5 Técnicas e instrumentos	2

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 Doctrina de la situación irregular	3 7
2.2 Doctrina de protección integral	10
2.3 Convención de los derechos de la niñez y violencia	12
2.4 Código de la niñez y adolescencia	13
2.5 Protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual Tráfico y pérdida de niños y niñas y adolescentes	15

CAPÍTULO III

BUEN TRATO

3.1 Principios del buen trato	19
3.1.1 Reconocimiento	19
3.1.2 Empatía	20
3.1.3 Interaccion	20
3.1.4 Comunicación afectiva	21
3.1.5 Negociación	21
3.2 Factores que influyen en el buen trato	22
3.2.1 Los Recursos y capacidades de las madres y los padre	22
3.2.1.1 Capacidades parentales básicas	22
3.2.2 Las necesidades de los niños y niñas	23
3.2.3 Las fuentes de resiliencia de todas las personas implicadas en el proceso	23
3.3.3 Los recursos comunitarios	24

CAPITULO IV

CODIGO DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	25
4.1 ¿Qué es un código de convivencia?	28
4.3 Procesos para la creación de un código de convivencia	29
4.4 Metodología	30
4.4.1 Fase uno: proceso de construcción	30
4.4.2 Fase dos: construcción de acuerdos pacto de convivencia	30
4.4.2.1 Mis derechos	31
4.4.2.2 Mis deberes	32

4.4.2.3 Dicen los padres y los niños de los derechos de los maestros y maestras.	32
4.4.2.4 Dicen los padres y los niños de los deberes de los maestros y maestras.	
4.4.2.5 Deberes de los padres de familia o responsables	33
4.4.2.6 Derechos de los padres de familia o responsables	33
4.4.3 Fase tres: socialización y comunicación del manual de convivencia.	34
4.4.3.1 Momento uno conceptualización	34
4.4.3.2 Momento dos construcción de la ética	34
4.4.3.3 Momento tres construcción de lo moral	35
4.4.4 Asamblea de convivencia de padres de familia	35
4.4.5 Asamblea de convivencia con los niños y niñas	36
4.4.6 Asambleas de convivencia con las maestras y maestros de las unidad educativa	36

CAPITULO V

ANALISIS DE LA INFORMACION	38
----------------------------	----

CAPTITULO VI

6.1 Conclusiones	59
6.2 Recomendaciones	61
6.3 Referencias Bibliográficas	63

RESUMEN

En la actualidad los adultos en el desempeño de su rol protector toman como base un modelo de autoridad frente al comportamiento de sus hijos e hijas, valiéndose de normas, reglas y conductas aprendidas en cada cultura.

Siendo importante conocer si dentro de los hogares y en las escuelas se fomenta una cultura de buen trato hacia los niños y niñas, el mismo que implica un proceso de aprendizaje, para construir nuevas formas de relacionarse, comunicarse en el ámbito familiar, escolar y social.

Las instituciones educativas contarán con el Código de Convivencia que deberán construir de forma participativa, basándose en un análisis de situación y una reflexión profunda de las causas de los conflictos dentro de las instituciones educativas y de la revisión de las nociones de autoridad y el manejo del poder dentro del ámbito educativo, a partir de los derechos y responsabilidades reconocidos en la Constitución Ecuatoriana y el Código de la Niñez y Adolescencia.

INTRODUCCION:

Al hablar de buen trato no sólo se hace referencia a no maltratar, implica hablar de un escenario social que como un todo, garantice, proteja y permita el goce y disfrute pleno de los derechos de la infancia, y por consiguiente su desarrollo integral y el ejercicio progresivo de su ciudadanía. El buen trato es un concepto amplio, que involucra todos los aspectos del quehacer cotidiano, por lo cual debe ser visto desde múltiples ópticas, que permitan un mejor y más adecuado desarrollo (integral: físico, psíquico, social, moral, legal y espiritual) de todas las potencialidades y sueños de las niñas, niños y adolescentes.

Lamentablemente, la instauración del buen trato no es un resultado espontáneo, sino que requiere de una intención colectiva e intencionada por incorporarlo. Lo que conlleva a dinamizar un proceso social de aprendizajes y transformaciones culturales entre diferentes actores, enfrentando aspectos propios de la misma cotidianidad que limitan y sesgan la adecuada convivencia.

La promoción del buen trato y, en consecuencia, el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia necesariamente debe conducir a que la casa y la escuela sean lugares libres de cualquier forma de violencia, donde se vivan relaciones adecuadas, y exista la posibilidad de crecimiento y entendimiento mutuo; configurando entonces espacios que ayuden a la construcción de la democracia como forma de garantizar que cada cual pueda tener su proyecto de vida en el marco de una convivencia saludable, y se demuestren y ejerciten las bondades propias de la humanidad.

Durante siglos los niños y niñas eran vistos como [propiedad](#) de los padres o del estado, por [ejemplo](#) la ley [romana](#) le adjudicaba pleno poder al padre sobre el destino de su hijo: este podía matarlos, venderlos u ofrecerlos en sacrificios.

El [infanticidio](#) era [materia](#) muy común y rutinaria en países tales como Egipto, Grecia, Roma, Arabia y China. En la edad media la [situación](#) no era mucho mejor, en muchas ciudades de Europa la pobreza era tal que los niños se convertían en un gasto [oneroso](#) para los padres, lo que motivaba a muchos de estos a abandonarlos o mutilarlos. Durante la revolución industrial, los niños y niñas de padres que provenían de estratos bajos de la sociedad, solían ser obligados a [trabajar](#) en tareas pesadas. Frecuentemente estos eran golpeados, no se les daba de comer o se les sumergía en barriles de agua fría como [castigo](#) de no [trabajar](#) con más rapidez y afán.

En [nuestro](#) país se registran estadísticas sobre las diversas formas de ¹[violencia](#) doméstica hacia los niños y adolescentes 13.800 denuncias de amenaza y/o violación de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes fueron conocidas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en 41 cantones del 2007 al 2009; Al menos 870.000 niñas y niños crecen diariamente en sus hogares bajo amenazas y castigos; El 52% de niñas y niños de 6 a 11 años han sufrido algún tipo de maltrato por parte de sus padres; El 32% de adolescentes de 12 a 17 años han sufrido algún tipo de maltrato por parte de sus padres El 27 % de niñas, niños y adolescentes han sufrido maltrato físico y psicológico por sus profesores.

El sondeo “Mi opinión si cuenta”, en 1995, develo que los niños y niñas habían recibido golpes por parte de sus maestros. Según esta encuesta cuatro de cada diez niños y niñas entrevistados manifestó que sus profesores les habían pegado.

Si bien este hecho logro que el tema de la violencia escolar se instale como preocupación en la sociedad ecuatoriana, todavía las transformaciones culturales necesarias para alterar la relación asimétrica del poder que ejercen los maestros en el acto pedagógico o en su relación con los niños y niñas no han dado pasos importantes.

1Menorias del tercer congreso ecuatoriano por el buen trato a niños, niñas y adolescentes.

El maltrato escolar se incremento en las escuelas, muchos maestros y maestras continúan actuando de manera represiva. En el 2000, dos de cada 10 niños y niñas de 5 a 17 años entrevistados declaro que cuando no cumplían con sus deberes o cometían una falta, sus profesores tendían a reaccionar principal o exclusivamente con medidas violentas privación de recreos, golpes o insultos. En el 2004 la cifra había ascendido al 27%. Al cierre de esta década, sin embargo, lejos de disminuir la tendencia, esta sigue en aumento: tres de cada diez niños y niñas entrevistados declaro experimentar situaciones de maltrato en sus escuelas.

Sin embargo, la mayor parte de los niños y niñas 58%, tiene profesores que recurren únicamente a medidas no represivas como bajar notas, hablar con el representante. En general, el uso de castigo no violentos tiende a ser más frecuente entre los niños y niñas blanco –mestizo y de las urbes 60%, en la Amazonia 62% y en las instituciones educativas privadas 64%.²

Los golpes y malos tratos siguen siendo un recurso disciplinario de los profesores, especialmente con la niñez indígena y afrodescendiente. En el 2004, el 11% de los niños y niñas afirmo que, cuando cometían una falta, sus profesores les pegaban y el 5% que había recibido insultos o burlas; adicionalmente, el 16% sufrió la prohibición de salir a recreo. Actualmente, la cifra se conserva con respecto a los golpes, pero las burlas y los insultos son más frecuentes 7% y los castigos sin recreo cayeron ligeramente al 12%.

Los comportamientos racistas y discriminatorios de algunos maestros hacen que los niños y niñas afroecuatorianos e indígenas tengan más riesgo de ser maltratados por sus maestros.

Por todo lo expuesto la presente investigación, promoverá el buen trato en las familias, maestros y maestras hacia los niños y niñas de las

² Los niños y niñas del ecuador a inicios del siglo XXI.

escuelas de la parroquia Yanuncay en el año 2010- 2011, con el resultado de los talleres dirigidos a padres de familia y maestros lograr mejorar el trato hacia sus hijos e hijas y a los educandos en el caso de los maestros.

JUSTIFICACION:

El presente trabajo está realizado con la finalidad de realizar un estudio el buen trato en las familias, maestros y maestras hacia los niños y niñas de las escuelas ya que cuando hablamos de Buen Trato nos referimos a las manifestaciones de, cuidado, apoyo y socialización que ofrecemos al niño-niña para lograr un adecuado desarrollo integral, afectivo, psicológico, sexual, intelectual, físico y social.

CAPITULO I

DISEÑO METODOLOGICO

1.1. Objetivo General

Conocer el buen trato de los padres de familia, maestros y maestras hacia los niños y niñas en las escuelas fiscales de la Parroquia Yanuncay de Cuenca año 2010-2011.

1.2. Objetivos Específicos

- Diferenciar el número de niños y niñas que reciben buen trato por parte de los padres de familia, maestros y maestras en sus hogares como en la escuela.
- Determinar el porcentaje de niños, niñas, padres de familia, maestros y maestras que tiene una cultura de Buen Trato dentro de sus hogares y escuela.
- Difundir el código de convivencia para las escuelas con las participaciones de los padres de familia, niños –niñas; maestras; directivas.

1.3 Tipo de Estudio

El método utilizado en la presente investigación es de tipo descriptivo, el mismo que me permitió describir, aplicar y analizar la información de buen trato aplicada a los maestros-as, niños-as y padres de familia en las escuelas fiscales de la Parroquia Yanuncay del Cantón Cuenca para lograr con el fin deseado.

1.4 Universo y Muestra

El estudio se realizó considerando como universo y muestra a 30 maestros y maestras; 80 padres de familia o representantes y 120 niños

y niñas de diferentes grados de tres escuelas fiscales ubicadas en la parroquia de Yanuncay del Cantón Cuenca.

1.5 Técnicas e Instrumentos

- Para diferenciar el número de niños y niñas que reciben buen trato por parte de los padres de familia, maestros y maestra en sus hogares y escuela se aplico encuestas a los niños y niñas y padres de familia o representantes, dichos resultados nos permito identificar los temas para realizar talleres participativos con los padres de familia.
- Para determinar el porcentaje de niños, niñas, padres de familia, maestros y maestras que tiene una cultura de Buen Trato dentro de sus hogares y escuela, se aplico encuestas a los niños y niñas y maestros -maestras, dichos resultados nos permito identificar los temas para realizar talleres participativos con los maestros-maestras.
- Para difundir el código de convivencia para las escuelas con las participaciones de los padres de familia, niños –niñas; maestras; directivas se recurrió a criterios recogidos en las encuestas aplicadas a los niños-niñas; maestros-maestras y padres de familia o representados; al igual se baso en la información recogida a través de revisiones bibliográficas.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

La doctrina de la situación irregular constituye el principio rector de la doctrina de la protección integral recogida y desarrollada por el Código de la Niñez y Adolescencia. La misma que se contrapone a aquella denominada de la situación irregular que rigió en nuestro país, durante la vigencia del Código de Menores de 1992.

La doctrina de la *situación irregular* asumió a cierto sector de la niñez, especialmente el de condición económica baja, como un asunto de política criminal a corto y largo plazo. La normativa que giraba alrededor del tema no tomaba como punto central de protección a la persona, sino a la necesidad de impedir que estos “menores” pudiesen convertirse en un problema social o incrementar los niveles delincuenciales en los sistemas que la adoptaron.³

Bajo este esquema el menor, un ser sometido a tutela estatal, familiar, eclesiástica o del adulto en general, no poseía el ejercicio directo de sus derechos sino que lo hacía por medio de las organización gubernamentales o sociales a cuya tutela se encontraban, las mismas que imponían sus propios modos de existencia a este grupo social. Podemos notar entonces una relación vertical entre los adultos, a quienes se les confiaba la adopción de medidas destinadas a evitar que la niñez se convierta en un problema social, frente a niños y niñas a quienes se les atribuyó el deber absoluto de obediencia a los “mayores” puesto que ellos y solo ellos eran capaces de identificar lo mejor para los infantes.

³La Convención Internacional de Derechos del Niño: de la situación irregular a la protección integral. Brasilia, multigrafiado; (1992). Infancia y adolescencia en la Argentina actual: pautas político-jurídicas para la reforma legislativa. Brasilia, multigrafiado.

La doctrina de la *protección integral* de la niñez y adolescencia es implementada en nuestro sistema jurídico desde el año 1998, con la expedición de la codificación de la Constitución Política de 1979 (Art. 48) en virtud de la cual se propone una alianza tripartita entre Estado, sociedad y familia a fin de asegurar, hasta el máximo de las posibilidades, el pleno y prioritario ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reconociéndose en ellos a sujetos plenos de derechos.

Esta doctrina ha sido consensuada por los Estados que integran la Organización de las Naciones Unidas, mediante la expedición de la Declaración de los Derechos del Niño y su posterior convención, la misma que en su segundo principio prescribe que la protección especial deberá expresarse en la posibilidad de este grupo social de disponer de oportunidades y servicios, dispensados por ley y por cualquier otro medio, para que el niño y adolescente pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.⁴

La promulgación de leyes tendentes a cumplir los objetivos del principio citado tendrá que considerar, como eje rector y fundamental al interés superior del niño, por sobre cualquier otro.

Recordemos también que la misma carta política atribuye derechos de ciudadanía a este sector poblacional. Es decir, no nos referimos a personas con derechos suspensos hasta alcanzar su adultez, sino a la persona titular del pleno ejercicio de todos los derechos atribuibles a la persona. La jurisprudencia nacional se ha pronunciado en el sentido que "...al no aplicar el principio de interés superior de los niños y sus derechos, que prevalecerán sobre los demás, es necesario destacar, que ciertamente la Constitución Política de la República del Ecuador contiene aquel precepto fundamental; pero esto no quiere decir que para

⁴ GARCIA MENDEZ, Emilio "Infancia y Adolescencia en América Latina: Dimensión Jurídica Nacional e Internacional" en *Ser Niño* en América Latina. Edit. Galerna, Buenos Aires 1991.

proteger los intereses del niño y sus derechos ha de declararse como padre a cualquier persona, porque la declaratoria judicial de paternidad tiene efectos trascendentales, como el de la ciudadanía prevista por la Constitución."

La aplicación de este principio es directa, es decir su inobservancia no puede justificarse por la falta de normativa expresa o ambigüedad de la existente. Por otro lado, hablamos de una regla de interpretación jurídica, la misma que no puede ser sino la más favorable al pleno ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia.

Esta prioridad absoluta debe estar plasmada en la elaboración de políticas públicas, por tanto, constituye también un principio vinculante a los organismos de gobierno de cualquier nivel. Es por ello que el Código de la Niñez, por medio de su libro tercero procedió a la creación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de La Niñez y Adolescencia que integra a organismos administrativos y jurisdiccionales con el objetivo común es la tutela de los derechos referentes a la niñez.

En [nuestro](#) país la preocupación por establecer un marco jurídico que proteja efectivamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, tiene varios hitos fundamentales en los últimos años; entre ellos, la suscripción de la Convención de los Derechos del Niño, la propia Constitución de la República y la vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia.

En efecto, en 1990 nuestro país suscribe la Convención de los Derechos del Niño siendo el primer país de América Latina y el tercero en el mundo en cumplir con esta obligación. La Convención, por su carácter vinculante, implicó el compromiso del Estado Ecuatoriano de hacer efectivos los derechos consagrados en este instrumento internacional, convertido en ley nacional. De esta manera, el país asumió el compromiso de respetar los derechos enunciados en la Convención y asegurar su aplicación "a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o

cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”¹. Para lo cual el país definió el primer “Plan Nacional de Acción para la Supervivencia, Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio del 90”, en el cual se fijaron metas en cada una de las áreas del desarrollo de la niñez y adolescencia.

El Ecuador ha suscrito, además, otros protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, referidos a venta de niños, la denominada prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y participación de niños en los conflictos armados. Así mismo, ha aprobado el Convenio N° 138 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la edad mínima de admisión en el mundo laboral y el Convenio N° 182 de la OIT sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil; en este contexto el Ecuador suscribió la Declaración de Quito, la Cuarta Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal en la esfera de la educación en América Latina y el Caribe; la acción inmediata para la eliminación del trabajo infantil es a través de la creación del CONEPTI.⁵

Los compromisos jurídicos y políticos asumidos por el país, al adherirse a tales convenios y acuerdos internacionales, configuraron un escenario en el cual era indispensable armonizar la legislación nacional. En este contexto, en agosto de 1998 entra en vigencia la nueva Constitución del Ecuador. Sus disposiciones consagran la ciudadanía de los niños y niñas, su condición de sujetos de todos los derechos comunes a todas las personas, además de los derechos propios de su edad y la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia y la obligación de promover con la máxima prioridad su desarrollo integral.

⁵ GARCIA MENDEZ, Emilio “Infancia y Adolescencia en América Latina: Dimensión Jurídica Nacional e Internacional” en *Ser Niño* en América Latina. Edit. Galerna, Buenos Aires 1991.

De igual manera, la Constitución establece principios fundamentales que deben orientar la elaboración y ejecución de las políticas públicas, programas y proyectos públicos y privados y dispone medidas de protección especial para situaciones de violación de los derechos de la niñez y la adolescencia relacionados con la explotación económica, explotación sexual, violencia, negligencia, discapacidades, etc.

La nueva Constitución garantiza los derechos de participación y asociación, el principio de igualdad ante la ley, la aplicación de todas las garantías constitucionales, el derecho al debido proceso y a una administración de justicia independiente e imparcial. Dispone, además, el traslado del Sistema Judicial de Menores a la Función Judicial, la organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia, y la obligación de los gobiernos seccionales de formular políticas locales para la niñez y adolescencia y destinar recursos preferentes para este sector.

2.1 Doctrina de la Situación Irregular

Aparece con el nacimiento del llamado Derecho de Menores y la proclamación de la Declaración de Ginebra en 1924 nutriendose más tarde con la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Algunos tratadistas preconizan la protección del menor desde su concepción, tras su nacimiento hasta alcanzar a plenitud su capacidad de obrar tal como lo señalaba el recordado maestro español Luís Mendizábal Oses, otros sólo en que se dé protección jurídica y rehabilitación o readaptación a los llamados menores en situación irregular tal como lo afirmaba el jurista brasileño Alyrio Cavallieri .

Así esta doctrina fue fuertemente apoyada y sostenida de manera predominante en América Latina hasta los años 80, se sostuvo porque se basó en la idea de que se protege a los niños en situación de abandono, o en peligro, o delincuentes a través de una tutela organizada del Estado que reeduca, socializa y corrige al niño separándolo del ambiente que contribuye a su desviada formación, para evitar así que se convierta en un delincuente cuando llegue a ser adulto. Es decir esta doctrina trataba por igual a los menores abandonados como aquellos que infringían la ley. La tutela del Estado y la exclusión del menor implican una discrecional intervención que resulta

violatoria de todos los derechos y garantías fundamentales que todo ser humano posee en un Estado de derecho.

La justificación de esto, resulta de la utilización de eufemismos tales como que el Estado no aplica medidas de privación de libertad sino que actúa como guardián de los menores, considerados éstos últimos “objeto de tutela”, no distinguiendo entre la infancia que es víctima de delito, imputada de delito o simplemente que posee necesidades insatisfechas. El Estado puede, con una discrecionalidad ilimitada, a través de los jueces disponer de los menores como considere más adecuado y por el tiempo que considere conveniente, es decir el menor no era un sujeto de derecho sino que adquiría la calidad de objeto digno de compasión, represión, etc., era una persona sin derechos individuales ni garantías procesales en el juzgamiento.

La característica predominante de esta doctrina es que no diferencia el ámbito tutelar del penal, tratando por igual al adolescente en estado de abandono y al adolescente que ha cometido una infracción a la ley penal. Promoviendo una intervención represiva judicial frente al riesgo social. Lo que se traduce en un derecho penal juvenil de autor por medio de un tratamiento tutelar del problema penal y un tratamiento penal del problema tutelar. Asimismo criminaliza la pobreza y el juez es un buen padre de familia, con facultades discrecionales y sin control frente a sus decisiones (arbitrariedad). Niegan todos los principios del derecho, pues los derechos carecen de contexto en una intervención para “beneficiar” y no “para castigar” a un niño o adolescente que no es sujeto de derechos sino objeto de protección. Construyen una semántica llena de eufemismos que esconde las verdaderas consecuencias en la vida de los niños y adolescentes del sistema tutelar.

Así mismo en cuanto a los menores infractores se refiere, dicha doctrina expresa que, “la mayor connotación la encontramos en que se sostiene que al menor no se le puede imputar la realización de actos considerados como faltas o delitos, y en base a esta premisa el menor de edad sólo realiza actos antisociales y como el Juez de Menores se convierte en el padre, el defensor, el protector se deja a su libre arbitrio las medidas “protectoras” que debe discernir a favor del prenotado. Consecuentemente teniendo como fundamento lo anteriormente expuestos el menor antisocial no contaba con derechos individuales ni garantías procesales”.

Christian Hernández Alarcón, en su Tesis el Debido Proceso y la Justicia Penal Juvenil, nos indica que siguiendo a García Méndez , se puede señalar que existen tres corrientes que sustentan la doctrina irregular:

– Conservadurismo Jurídico Corporativo

Cuya característica esencial es el uso de los eufemismos y expresiones de buenos deseos muy distantes de la realidad, donde las maravillosas frases que componen estas legislaciones no han impedido que se hacinen en hogares a los niños y adolescentes en abandono y a los infractores con tiempo indeterminado.

El elemento central de este tipo de intervención él es juez, quien debe ser un buen padre de familia. Al respecto, es oportuno recordar, que hasta hace un tiempo se exigía que el juez de familia sea casado y con hijos. En esta perspectiva, un buen juez con poder ilimitado es el ideal, por el contrario, cualquier recorte a sus facultades era perjudicial al logro de una labor positiva y correctiva en favor de la infancia. Nada más lejos de la realidad.

– El Decisionismo Administrativista

Se basa en que para resolver el problema de la infancia se necesita la intervención decidida de la administración estatal completamente desprovista de las trabas y formalidades del poder judicial. Para este sistema el marco legal ideal se construye teniendo como base legislaciones escuetas, con múltiples vacíos que han de ser llenados por la buena fe de la administración e incluso se considera positivo y necesario el traslado de algunas competencias del ámbito jurisdiccional al administrativo. De este modo se han trasladado al ámbito administrativo decisiones trascendentales en la vida de las personas históricamente reservadas sólo al juez como por ejemplo la adopción internacional.

– El Basismo de la Acción Directa

Parten de la idea de que la ley es tarea de los jueces y que las acciones por la infancia son tarea de las organizaciones no gubernamentales. Este sistema desconoce de este modo la importancia de la ley como instrumento del cambio social. La consecuencia es la realización de múltiples acciones a favor de los niños en distintas instancias y niveles, las cuales al ser segmentalizadas,

aisladas y descoordinados no pasan de constituir un gasto ineficaz de tiempo y recursos.⁶

2.2 Doctrina de Protección Integral

Surge con motivo de la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 de la “Convención sobre Derechos del Niño” la que considera, un nuevo paradigma, niño sujeto de derecho.

Es aquella que considera al niño como sujeto de derecho, y consecuentemente ha de respetar los derechos humanos que tiene toda persona, los derechos específicos que corresponde a esas personas en desarrollo, le reconoce también las libertades, esta como sujeto en que se le debe reconocer imperativamente tales derechos.

Esta doctrina en materia penal considera los hechos cometidos por el menor como faltas o delitos sobre los que tiene responsabilidad. El menor se convierte en infractor a ley penal, se le sigue un proceso de juzgamiento especial siguiendo las normas aplicables – en nuestro caso el Código de los Niños y Adolescentes - y no se le aplica la pena para el adulto sino medidas de protección o medidas socioeducativas. El menor no podrá ser procesado por un delito que no esté previamente tipificado en la ley penal es decir se sigue el principio "no hay pena sin delito" se le ha de reconocer el derecho de un debido proceso, el poder ser informado de su detención, el informársele a los padres, al no estar conjuntamente con adultos, etc. la doctrina de la protección integral se basa fundamentalmente en el interés superior del niño, considerado a este como sujeto de derechos.

En otras palabras mientras en la Doctrina de la Situación Irregular al menor que mataba o robaba se decía que había cometido un acto antisocial; ahora de acuerdo a la Doctrina de la Protección Integral aquellos menores que cometen los actos anteriores se les califica con su verdadero nombre: homicida o ratero.

⁶ UNICEF UNICRI ILANUD *Del Revés al Derecho* La condición *Jurídica de la* Infancia en América Latina. *Bases para una reforma legislativa.* Organizadores Emilio GARCIA, MENDEZ y Elías CARRANZA. Editorial Galerna, Buenos Aires 1992.

UNICRI *Ser Niño en América Latina, de las necesidades a los derechos* Compiladores Emilio GARCIA MENDEZ y Ma. del Carmen BIANCHI. Edit. Galerna, Buenos Aires 1991.

ZAFFARONI Raul *Sistemas Penales y Derechos Humanos.* Edit. Depalma, Buenos Aires 1988

Antes el Juez de Menores calificaba el acto según su propio criterio ahora el Juez de Familia debe verificar que el acto cometido esté previamente tipificado como falta o delito en el ordenamiento penal en virtud del principio de legalidad. Antes no había plazo en la medida, no tenía derechos expresamente señalados el menor; ahora hay plazo en la medida y tiene derechos individuales y garantías procesales .

La característica del nuevo paradigma se basa en considerar al niño como sujeto de derechos, ya no se define al niño como incapaz, sino como una persona en desarrollo, que puede ver sus derechos amenazados o vulnerados y por lo tanto las medidas asistenciales que se aplicarán deberán ser diferenciadas de las sanciones penales aplicables a aquellos en conflicto con la ley penal, es decir a los adultos.

Con relación a niños y adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley penal, será fundamental fijar una edad por debajo de la cual el Estado renuncie a la aplicación de todo tipo de medidas. Para aquella fracción etárea que se pueda imputar la comisión de un delito (esto es declararlo responsable) deberán reconocérsele todas las garantías del debido proceso. Se aplicará la privación de libertad como medida de último recurso, y por el tiempo más breve que proceda, considerándose medidas alternativas.

El juez, ya no es “un buen padre de familia”, sino un juez técnico que ejerce funciones jurisdiccionales, abandonándose la utilización de eufemismos que otorgaban absoluta discrecionalidad para intervenir en cuestiones penales como así también indistintamente asistenciales. Es así, como dentro de este ámbito, donde los problemas asistenciales, fueron excluidos de las cuestiones justiciables y por tanto surge la imperiosa necesidad del trazado de políticas públicas que garanticen la satisfacción plena de los derechos de los niños.

Los representantes más conocidos de esta doctrina son los doctores Emilio García Mendez, Alejandro Barata, Elías Carranza, Antonio Amaral Da Silva.

2.3 Convención de los Derechos de la Niñez y la Violencia.

Su origen fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb, fundadora de la organización internacional Save the Children. La propuesta de Jebb fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924. La Organización de las Naciones Unidas aprobó en 1948 la

Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño. Sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento de que las particulares necesidades de los niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos.

La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

2.4 Código de la Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100, publicada en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003 y vigente desde el 3 de julio de ese mismo año) es la finalización de un largo proceso de discusión, redacción y debate legislativo que se inició cuando la reforma legislativa de 1992 demostró su inadecuación con los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.⁷

⁷ El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100, publicada en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003

Esta nueva ley debe ser entendida como parte de un significativo proceso de reconocimiento normativo de los derechos de la infancia y adolescencia en el Ecuador, proceso que se inició con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en febrero de 1990, que se desarrolló con la reglamentación de las adopciones internacionales en el mismo año, continuó con el Código de Menores de 1992, con las reformas constitucionales de 1996 y 1997, y con la Constitución de 1998.

Con el Código de la Niñez se consolidó una forma diferente de “redactar” las leyes, dejando de ser un proceso en un grupo de “expertos”, para pasar a ser un amplio ejercicio democrático en el que personas de diferentes ciudades, edades, profesiones, intervinieron en su proceso de redacción.

En agosto de 1992 se aprobó una reforma al Código de Menores ecuatoriano que había estado en vigencia desde 1976. Esta reforma de manera explícita tenía por objetivo “compatibilizar” y dar “efectividad” a la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Ecuador en febrero de 1990 (en adelante la “la Convención”).

En líneas generales, la reforma de 1992 fue el resultado de un proceso de consulta social limitada, basado en un acuerdo técnico-político entre el Ministerio de Bienestar Social y Defensa de los Niños Internacional-Sección Ecuador y con el respaldo del Consejo Nacional de Menores y UNICEF. Si bien la voluntad de todas las organizaciones que impulsaron este proceso era la de lograr la plena adecuación de la legislación nacional y de la institucionalidad a la Convención, la poca comprensión de las implicaciones de las normas de la Convención, y el limitado interés del sector público de introducir transformaciones a su estructura y funcionamiento produjeron una reforma con severas limitaciones. Varios análisis sobre el contenido del Código de Menores de 1992 demuestran su incompatibilidad con la Convención, y por ende con la doctrina de la protección integral.

En el año 1995 varias organizaciones (algunas ya habían participado en el proceso de redacción del Código de Menores) dan inicio a un proceso de reflexión sobre las limitaciones de la legislación vigente. Este proceso reafirmó la necesidad de una reforma integral del Código Menores, especialmente de la institucionalidad encargada de la garantía y protección de los derechos. Pese al consenso que existía al respecto, el Servicio Judicial de Menores (dependiente

en ese momento de la Función Ejecutiva) realizó una amplia campaña de desprestigio de la propuesta de la reforma. Esta oposición, y la cercanía de la aprobación del Código vigente a la fecha, frenó cualquier posibilidad de reforma en ese momento.

En el año 1996 el movimiento por los derechos de la niñez del Ecuador, liderado por el Foro de la Infancia, propuso una enmienda a la Constitución para asegurar la existencia de normas específicas sobre los derechos de la infancia y adolescencia. Producto de esto se incorpora un artículo sobre los derechos del niño/a. Pese a las claras limitaciones que tiene esa reforma constitucional es un importante antecedente de los cambios posteriores, en especial por la incorporación de los principios de corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia y el de prevalencia de los derechos. Este artículo se mantuvo en la codificación de la Constitución de 1997.

Un grupo de organizaciones públicas y privadas que trabajan en el tema de los derechos de los niños, niñas y adolescentes promovieron la incorporación en la Constitución de normas específicas sobre los derechos de la infancia. Esto se consideró como parte de un proceso destinado al “reconocimiento social de la obligación política, jurídica e institucional que tiene el Estado de satisfacer los derechos de las personas”.

2.5 Protección Contra el Maltrato, Abuso, Explotación Sexual, Tráfico y Pérdida de Niños, Niñas y Adolescentes.

Art. 67.- Concepto de maltrato

Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario

para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.

Maltrato psicológico es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

El maltrato es institucional cuando lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata.

La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política de la República, en el Código Civil y demás leyes aplicables.

Art. 72.- Personas obligadas a denunciar

Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdida de que hubiere sido víctima un niño, niña o adolescente, deberán denunciarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes, incluida la Defensoría del Pueblo, como entidad garante de los derechos fundamentales.

Art. 73.- Deber de protección en los casos de maltrato

Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

Art. 74.- Prevención y políticas respecto de las materias que trata el presente título

El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otra índole, que sean necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

- La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;**
- La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida;**
- La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico; y,**
- El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.**

En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

Art. 75.- Prevención del maltrato institucional

El Estado planificará y pondrá en ejecución medidas administrativas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención, cuidado y demás que sean necesarias, en instituciones públicas y privadas, con el fin de erradicar toda forma de maltrato y abuso, y de mejorar las relaciones entre adultos y niños, niñas y adolescentes, y de éstos entre sí, especialmente en el entorno de su vida cotidiana.

Las prácticas administrativas, pedagógicas, formativas, culturales tradicionales, de protección, atención, cuidado y de cualquier otra clase que realice toda institución pública o privada, deben respetar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y excluir toda forma de maltrato y abuso.

Art. 76.- Prácticas culturales de maltrato

No se admitirá como justificación de las prácticas a las que se refiere este capítulo, ni de atenuación para efecto de establecer las responsabilidades consiguientes, la alegación de que constituyen métodos formativos o que son prácticas culturales tradicionales.

Art. 80.- Exámenes médico legales

Los exámenes médico legales a un niño, niña o adolescente, se practicarán en estrictas condiciones de confidencialidad y respeto a la intimidad e integridad física y emocional del paciente.

Salvo que ello sea imprescindible para su tratamiento y recuperación, se prohíbe volver a someter a un niño; niña o adolescente víctima de alguna de las formas de maltrato o abuso señalados en este título, a un mismo examen o reconocimiento médico legal.

Los profesionales de la salud que realicen estos exámenes, están obligados a conservar en condiciones de seguridad los elementos de prueba encontrados; y a rendir testimonio propio sobre el contenido de sus informes.

Los informes de dichos exámenes, realizados por profesionales de establecimientos de salud públicos o privados y entidades de atención autorizadas, tendrán valor legal de informe pericial. ⁸

⁸ El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100, publicada en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003)

CAPITULO III

Buen Trato

Definir lo que es el Buen Trato no es una tarea sencilla. Probablemente esto tenga que ver con que, generalmente, el Buen Trato es algo que se siente y no necesariamente algo que se pone en palabras.

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan.

El buen trato se define en cuanto a la posibilidad de acercarse al otro desde la empatía, la comprensión, el respeto, la tolerancia, para garantizar la igualdad

legal, social, religiosa, desde una costumbre y opción de vida y no desde una obligación o norma social. Para ello, se requieren formas de comunicación efectiva, así como también comprender y entender la niñez en todos los niveles de la sociedad, donde se rescate la importancia de lo cotidiano y de las esferas de acción cercanas a las niñas y a los niños. La construcción de este escenario es una tarea que demanda la transformación paulatina de la comunidad hacia una cultura del buen trato que se caracterice por tomar conciencia de las propias prácticas.

3.1 Principios del Buen Trato

3.1.1 Reconocimiento

Entendido como la necesidad de ser aceptado su individualidad, como seres diferentes y especiales que tienen derecho a ocupar un espacio físico, intelectual y afectivo en la vida de otros. Este se evidencia en las oportunidades de desarrollo que los padres brindan al niño desde la concepción, y la satisfacción sus necesidades físicas, materiales, emocionales y afectivas.

El Reconocimiento conduce al fortalecimiento de la autoimagen y de la autoestima. Por esto es fundamental que el menor sea reconocido y aceptado, entendiendo que aún es pequeño y está en proceso de aprendizaje.

3.1.2 Empatía

Es la habilidad para saber qué sienten; los niños no siempre expresan en palabras lo que sienten, con frecuencia existen otras señales, como cuando dejan de comer, lloran sin motivo aparente, se distraen con facilidad, etc. Asimismo existen canales no verbales como: los gestos, el tono muscular, el tono de la voz que los padres deben tener en cuenta para saber si el niño está pasando por alguna dificultad y requiere su ayuda.

Esto se puede manifestar desde los primeros meses, Daniel Stern dice que hay intercambios entre padres e hijos que son reconocidos por los bebés, que él denomina sintonía, es decir, que el niño sabe que sus emociones son recibidas con empatía, que son aceptadas y correspondidas.

Sentir como siente, es preocuparse por él y su bienestar, así como tomar en cuenta cada una de sus necesidades sobre todo las afectivas.

3.1.3 Interacción

Es la capacidad de relacionarse con el niño y responder adecuadamente a sus sentimientos y preocupaciones, nos permite establecer lazos afectivos sólidos que ayudaran a que el menor crezca sintiéndose seguro y amado por sus padres.

3.1.4 Comunicación Efectiva

Lograr este tipo de comunicación con nuestros pequeños implica que los escuchemos atentamente. Para ello debe existir un clima de confianza en el que el niño pueda expresar lo que quiere, siente y desea, sin temores. Asimismo los padres deben enviarles mensajes claros, directos y asertivos, a fin de educarlos

Ser escuchado y poder escuchar construye la relación y es parte del sentirse bien tratado, para escuchar auténticamente es necesario tomarse el tiempo y también querer oír lo que nos tienen que decir, practicar la atención activa, dejando de lado nuestros intereses para escuchar realmente.

Esto favorece la verdadera comunicación, la seguridad, el respeto, la confianza, la comprensión y la intimidad.

3.1.5 Negociación

Ser capaces de resolver los problemas que se presentan en casa adecuadamente, es fundamental para mantener un clima de Buen Trato.

Muchos tratamos de resolver los conflictos aferrándonos a la rabia o el enfado, que parecen darnos un poder especial para controlar la situación, pero esto solo esconde la impotencia, miedo e inseguridad que sentimos y nos puede llevarnos a cometer excesos y malos tratos.

Negociar no significa ceder a las exigencias del niño, es ser inteligentes para establecer reglas y acuerdos haciendo participe al menor, no imponiéndole nuestros puntos de vista, lo que pudiera llevar a su rebeldía sino más bien haciéndole comprender nuestras razones y motivos.

Para ello es necesario fortalecer la comunicación con nuestros hijos, escucharlos atentamente, ser empáticos con sus sentimientos y demostrarle todo nuestro afecto mediante palabras y caricias

3.2 Factores que Influyen en el Buen Trato

3.2.1 Los Recursos y las Capacidades de las Madres y de los Padres.

Las competencias parentales, se refieren a las capacidades prácticas de las que disponen madres y padres para ocuparse de sus hijos. Los autores diferencian dos tipos de competencias parentales: la biológica y la social.

La biológica se refiere a la capacidad de procreación, mientras que la capacidad social es aquella que ayuda a los padres a cuidar, educar y proteger a quienes han dado vida. Estas competencias son el resultado de [procesos](#) complejos en los que se mezclan las capacidades innatas de los padres y los procesos de [aprendizaje](#) en [la familia](#) de origen, todo ello ampliamente influenciado por la [cultura](#) (Barudy y Datagnan, 2005).

3.2.1.1 Capacidades Parentales Básicas:

- Vínculo o apego: Es la capacidad de los padres para establecer un vínculo afectivo con sus hijos.
- Inteligencia Emocional: Permite a los padres reconocer sus [emociones](#) y manejarlas para ponerlas al [servicio](#) de la [función](#) parental.
- La Empatía: Es la capacidad para estar en sintonía con el niño, para reconocer [el lenguaje](#) corporal por el que expresa sus necesidades y [poder](#) darles una adecuada solución. También permite comunicarle al hijo, por medio de gestos o [actitudes](#), su satisfacción o apoyo.
- Las Creencias y los [Modelos](#) de Cuidado: Corresponden al conjunto de representaciones y comportamientos de los padres para responder a las necesidades de sus hijos. Estas representaciones son en gran medida adquiridas en la familia de origen de los padres,

es decir, adquiridas inter generacionalmente gracias a mecanismos de imitación, identificación y de aprendizaje social.

- Capacidad para Utilizar los Recursos Comunitarios: Es la capacidad de los padres para interactuar con la [red](#) social y local.

3.2.2 Las Necesidades de los Niños y las Niñas

Para realizar una comprensión más sencilla de las necesidades de los niños, éstas se dividirán en dos [grupos](#): las necesidades fisiológicas (es decir, las físicas y las biológicas) y las necesidades relativas al [desarrollo](#) psicosocial (como las afectivas, cognitivas, sociales y éticas)

Las necesidades fisiológicas básicas de un niño, corresponde en primer lugar a la necesidad de existir, y que su vida no sea interrumpida intencionalmente. Junto con ello, a contar con buena [salud](#), y si estuviese enfermo, tener la posibilidad de [atención](#) médica para mejorarse. En segundo lugar, los niños tienen la necesidad de recibir [alimentos](#) en la cantidad y [calidad](#) suficiente que le permitan un desarrollo normal y saludable. En tercer lugar, tienen la necesidad de vivir con condiciones higiénicas adecuadas. En cuarto lugar, tienen la necesidad de protección real a los peligros a los que pueda estar expuesto. Y a vivir en un medio que permita una actividad [física](#) sana (Barudy y Datagnan, 2005).

3.2.3 Las [Fuentes](#) de Resiliencia de todas las Personas Implicadas en el Proceso.

El modelo de Grotberg (1996) sobre resiliencia, citado en Milicic y Lopez de Nériida (2009), permite entender cómo ayudar a formar niños resilientes, permitiendo entender qué actitudes son necesarias para favorecer en las personas la capacidad de recuperarse de la adversidad. Para esto, el niño o niña debe percibir que cuenta con ciertas condiciones, que es una [persona](#) valiosa y competente para enfrentar ciertas condiciones.⁹

⁹ El modelo de Grotberg (1996) sobre resiliencia, citado en Milicic y Lopez de Nériida (2009)

En los padres correspondería a la capacidad de mantener un proceso de buen trato hacia los hijos independientemente de las difíciles condiciones de vida que puedan existir. Si esta relación de buen trato se da, aún en momentos o situaciones difíciles, los niños podrán desarrollar con mayor facilidad esta capacidad en los niños y niñas (Barudy y Datagnan, 2005).

3.3.3 Los Recursos Comunitarios.

El buen trato infantil debe ser el resultado del esfuerzo conjunto de la sociedad. En palabras de Jorge Barudy, "... el bienestar infantil o la "felicidad de un niño" no es nunca un regalo, sino una tarea siempre incompleta, nunca perfecta ni definitiva... es mucho más que un proceso puramente individual y familiar; debe ser el resultado de la acción de toda una comunidad". En virtud de ello, los recursos comunitarios corresponden a la obligación de la sociedad o comunidad de ofrecer las mejores condiciones de vida posible a sus descendientes (Barudy y Datagnan, 2005).

CAPITULO IV

Código de Convivencia en el Sistema Educativo

Somos “cuentos de cuentos”

La Chancha Florinda

Había una vez un niño de cuatro años llamado José María. Vivía muy cerca de la naturaleza, en la casa junto a un gran campo poblado de arboles, plantas y muchas clases de animales. El niño era muy feliz porque entre los animales de su casa había una chancha a la que todos cuidaban mucho. José María, sus amigos y amigas vecino le daban de comer, le bañaban y se montaban encima. Se llamaba Florinda y era una chancha muy querida. Tan querida se sentía Florinda que lo seguía como si fuera perra y no chancha.

Un día, a José María le toco entrar a la escuela y fue a un jardín para niños y niñas que tenía un aula preescolar. Era una escuela muy bien puesta, en plena ciudad, con una increíble estructura de cemento, piscina y ventanas, que para José María quedaban muy arriba. Lo que no le gusto mucho de su escuela es que tenía que pasa largo tiempo metido dentro del aula. De todas maneras, acepto ir.

Transcurrió un tiempo. De la casa a la escuela, de la escuela a la casa. Al llegar, los niños llamaban ¡Florindaaa! Y Florinda venia corriendo desde muy abajo donde vivía en su chanchera, hasta arriba, hasta la puerta de la casa. Allí le daban de comer.

Todo esto contaba José María a sus compañeras y compañeros de la escuela. Para el era muy normal contar que tenia perro, gato, gallinas. Que las gallinas ponía huevos de los que nacían pollos.

Que tenía a demás una tortuga, Isabelita a la que dada de comer un plátano cada dos o tres días contaba por supuesto historias de su

chancha Florinda, hasta que un día, su profesora le dijo que no sea mentiroso.

Como es posible le dijo que tengas tanta imaginación, que cuentes que tienes una chancha Florinda. José María llegó a su casa muy contrariado y llorando.

No quiero regresar a mi escuela porque me han dicho mentiroso. La profesora no me cree que tenga una chancha llamada Florinda en la que se puede subir y montar.

La profesora llamo a la mamá de José María para pedirle que controlara más a su niño. Que como era posible que mintiera tanto.

El niño salió de esa escuela y paso a otra en donde si le creían, respetaban su manera de ser y podía disfrutar de más tiempo fuera del aula, con mucha mayor seguridad en si mismo.

Para su cumpleaños José María hizo una fiesta a la que invito a los compañeros y compañeras de su antiguo colegio. Corriendo por el campo entre los árboles y plantas conocieron al perro, se toparon con el gato. Vieron a isabelita, la tortuga (no era fácil verla porque desaparecía después de comer su plátano). Vieron a las gallinas a sus pollitos, y bueno...allí estaba Florinda que los miraba. Había venido sin enterarse de su propia historia.

Haciendo turnos, invitados e invitadas pasearon sobre el lomo de Florinda, como subidos en un extraño tranvía que en vez de pito o campana, hacía sonar gruñidos.¹⁰

Porque los espacios educativos son parte y reflejo del medio social, las niñas, niños, adolescentes, estudiantes de los centros educativos públicos y privados, laicos, fismisionales o confesionales practiquen o no la coeducación, de las aéreas urbanas y rurales del país, son objetos de maltrato. En realidad son objetos de maltrato todos los miembros del

¹⁰ Memorias del tercer congreso ecuatoriano por el buen trato a niños y niñas noviembre 2004.

sistema educativo, aunque las personas más débiles son como siempre, las que resultan más averiadas. En suma, son objeto de violación de sus derechos. Así lo demuestran las investigaciones y encuestas y, los testimonios de los estudiantes, educadoras y educadores, padres de familia y madres de familia y personal directivo y administrativo.

Ocasiones de maltrato en el sistema educativo

El maltrato en el medio educativo (incluida la familia) tiene su origen en dos grupos de factores:

a.- El paradigma de la niñez y adolescencia como objetos, factores de tradición y cultura que se traducen en actitudes dominantes del mundo adulto

Son los mismos que llevaron a la Doctrina de la Situación Irregular que no acaba de superarse y se halla aun subyacente dentro de los sistemas legales educativo en nuestro país.

- La ordenación del sistema educativo, centrada en la adultez rige las relaciones de poder de los adultos y los niños, niñas y adolescentes. Así es como los horarios y calendarios, los contenidos educativos, la programación de actividades, la toma de decisiones y resolución de problemas en suma, estarán determinados por el mundo adulto sin apenas participación de los niños y niñas a quienes se verá como personas menores o en procesos de llegar a ser personas.
- Los principios y valores educativos mal interpretados donde la disciplina se lee como sumisión y obediencia. El respeto, se interpreta como sometimiento por miedo, al castigo o la autoridad de la persona mayor, y a su intervención represora. “De dónde sacamos la absurda idea que para hacer que alguien se porte mejor, tenemos primero que hacer que se sienta peor” JANE NELSEN.
- La mala educación en derechos. La falta o pobreza de conciencia y vivencia dentro de los integrantes de la comunidad educativa, de sus derechos y responsabilidades.

b.- factores de la organización social que se traduce en patrones de relación.

- “Los órdenes desordenados”. Dice Bert Hellinger dentro de su teoría de las constelaciones familiares y de la organización, que el amor (buen trato) solo se desarrolla plenamente allí donde se reconoce y respeta las necesidades (de derecho) básica. Y son estas la permanencia al grupo. El equilibrio entre el dar y recibir y el respeto a las leyes del orden y la jerarquía.
- Un sistema confuso de roles, objetivos, lugares y relaciones educativas es el caldo de cultivo para el deterioro del buen trato. En el sistema donde no existan un orden definido y normas claras, todos saldrán maltratados.

4.1 ¿Qué es un Código de Convivencia?

Es un instrumento normativo, un documento destinado a regular las relaciones entre docentes, niños, niñas y adolescentes, elaborados conjuntamente entre directivos, docentes, padres y madres y estudiantes. Forma parte del sistema educativo institucional de cada unida educativa. Incorporada todos los temas que garantiza los derechos y responsabilidades de estos actores del hecho educativo.

Construidos por el conjunto de la Comunidad Educativa, hacen referencia al universo de relaciones que se dan entre todas las personas que pertenecen a una misma institución. Los principios que allí se recojan, serán respetados de manera de incidan en las actitudes y comportamientos que reflejan la cultura escolar, y contribuyan paulatinamente a fortalecer el nuevo paradigma.

Esto surge en varios países de Latinoamérica, como iniciativas:

- Frente a la necesidad de afrontar con objetividad y justicia los conflictos surgidos por la aplicación de medidas punitivas que no consideran las necesidades ni demandas del estudiantado.

- Para impulsar la participación activa de los y las estudiantes en la elaboración de las normativas de las organizaciones educativas a las cuales pertenecen, en concordancia con la Constitución del País y con el Código de la Niñez y Adolescencia.
- Para establecer una diferenciación clara en las sanciones a estudiantes, entre aspectos académicos y disciplinarios del comportamiento.
- Para contar en las instituciones con un instrumento práctico que permita llegar a consensos entre los actores del sistema, en torno a procedimientos de evaluación, planificación, actividades educativas, culturales, deportivas y sociales.

4.2 Proceso para la creación de un Código de Convivencia

Las instituciones educativas contarán con Código de Convivencia que deberán construir de forma participativa, todos los actores de la comunidad educativa, a partir de los derechos y responsabilidades reconocidos en la Constitución Ecuatoriana y el Código de la Niñez y Adolescencia.

Así pues, su elaboración deberá basarse en un análisis de situación y una reflexión profunda de las causas de los conflictos dentro de las instituciones educativas y de la revisión de las nociones de autoridad y el manejo del poder en el ámbito educativo, de cara a los derechos de los niños y niñas y los requisitos para su rectoría social y ciudadana.

Construir, con los miembros de la comunidad educativa, un diagnóstico participativo sobre la situación y problemáticas de la convivencia cotidiana (relaciones, derechos, vínculos, afectos, normas, disciplina, autoridad, sanciones, formas de evaluación, etc.), con el apoyo de la instancia del sistema de protección de la niñez y facilitadores comunitarios.

Difundir y estudiar en todos los ámbitos de la comunidad educativa, los contenidos de la Constitución del país, el Código de la Niñez y

Adolescencia, el Registro Oficial numero 151, del Acuerdo por el que se crea el Código de Convivencia.

4.3 METODOLOGÍA

4.3.1 Fase 1 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Es la participación en la construcción de las normas una de la formas más efectivas de comprometer de manera directa a lo implicados con su acatamiento y respeto, ya que de esta manera estas se sienten propias y no impuestas. El manual de convivencia en toda entidad educativa, debe ayudar al estudiante a construir su personalidad, comprometiéndolo con su propio proceso de aprendizaje, posibilitándole su acercamiento a las normas de convivencia construidas de manera colectiva. El manual de convivencia apunta a esa construcción colectiva de las normas, derechos y deberes que se adquieren al pertenecer a un grupo social determinado.

La participación de la comunidad educativa en esta fase de construcción del manual de convivencia se hace a través de encuentros. Con el grupo de docentes se llegó a un acuerdo, de implementar en las diferentes sedes talleres dirigidos a niños y niñas, docentes y padres de familia, para realizar la indagación sobre diferentes aspectos del manual de convivencia.

4.3.2 Fase 2 CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS: PACTO DE CONVIVENCIA

El pacto de convivencia hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos. El propósito del pacto de convivencia es la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la institución escolar.

La invitación que se hace mediante la presente estrategia, consiste en hacer esfuerzos desde la educación infantil para mejorar el clima de convivencia y desde la sociedad para fomentar una cultura de respeto.

Para entender este trabajo de pacto de convivencia, es importante crear conciencia en los actores. La conciencia es como un radar que tiene la misión de orientar una decisión, es como un criterio de discernimiento, propiedad y capacidad que tiene el ser humano para reconocer evaluativamente el efecto causado de sus acciones.

Este proceso de construcción del Pacto de Convivencia, conlleva a definir algunos principios orientadores:

La moral, ha sido una constante del hombre desde siempre, porque el hombre en cuanto ser social siempre ha actuado de acuerdo con ciertas normas o principios que han orientado su forma de vivir e interactuar, pasando por un proceso que se desarrolla desde la heteronimia hacia la autonomía.

Ética, es el estudio de la conducta humana. Surgió cuando el ser humano empezó a preguntarse si tal acción era justa o no.

Reglas, conjunto de normas que regulan un comportamiento para una mejor convivencia.

Estímulos, ambientes tranquilos y amorosos. Niños creativos, respetuosos, críticos y participativos.

Correctivos pedagógicos, surgirán de las asambleas de convivencia. Serán una construcción colectiva durante todo el año. En ella se establecerán los acuerdos y compromisos que quedarán consignados en las actas de cada asamblea, para ser ejecutados en la cotidianidad.

Deberes, obligación que tiene cada persona de obrar según los principios morales, la justicia, el orden y la convivencia.

Derechos, facultad inherente al hombre que permite hacer uso para el desarrollo personal e individual.

Conducta, manifestación de comportamiento con características definitivas que indican claramente que se ha adquirido un hábito.

Autonomía, es la capacidad que tiene el ser humano de gobernarse así mismo, como fruto del ejercicio de la voluntad.

Compromisos, obligaciones para lograr los acuerdos y mejorar las relaciones. Surgirán de las Asambleas de Convivencia.

De acuerdo a la consulta, análisis e interpretación, el equipo de formulación del proyecto, recoge los siguientes acuerdos.

4.3.2.1 Mis Derechos

- Dicen los niños sobre sus derechos
- Dicen los padres sobre los derechos de los niños

4.3.2.2 Mis Deberes

- Dicen los niños sobre sus deberes
- Dicen los padres sobre los deberes de los niños

4.3.2.3 Dicen los padres de familia y los niños de los Derechos de las maestras y maestros

- Ser queridas por los niños y por los padres.
- Ser respetadas por los niños, los padres y demás personal de la Unidad.
- A ser escuchadas por los niños y por los padres.
- A estudiar y capacitarse permanentemente.
- A ser felices.
- A tener tiempo para el descanso, la alimentación y otras necesidades

4.3.2.4.- Dicen los padres de familia sobre los deberes de las maestras y maestros

- Jugar con los niños
- Ser cariñosas con los niños
- Ser creativas en el trabajo que realizan con los niños.
- Enseñar
- Cuidar y proteger a los niños

- Dar buen trato
- Tener buen desempeño en su tarea pedagógica
- Ser amigables y amables con todas las personas
- Formar en valores
- Dar seguridad a los niños
- Tener buenas relaciones con los que están a su alrededor.
- Tener buena presentación personal
- Excelentes orientadoras y guías
- Trabajar con amor
- Ser tolerantes
- Ser cariñosas, tiernas y amorosas.
- Ser comprensivas, receptivas y responsables.

4.3.2.5.- Deberes de los padres o representantes

- Diligenciar el proceso de matrícula debidamente.
- Respetar el pacto pedagógico que se desprende al firmar la
- Matrícula: aceptación del modelo pedagógico, asignación de las docentes y respeto del calendario académico.
- Cumplir con el pago de los derechos de matrícula y la mensualidad., en los tiempos acordados.
- Facilitar el material requerido para el bienestar de los niños y niñas en el preescolar: lista de materiales, uniformes y lonchera.
- Asistir a las actividades educativas, culturales y recreativas programadas por el preescolar.
- Asistir a la entrega de los informes de los niños, sin delegar esto a otras personas.
- Llevar y recoger a los niños, puntualmente en los horarios asignados por el preescolar.
- Respetar los conductos regulares para los reclamos o sugerencias.
- Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con los niños y niñas.

4.3.2.6.- Derechos de los padres de familia o representantes

- Ser escuchados con respeto.
- Al buen trato por parte de la institución.
- A recibir buena y oportuna información.
- A recibir periódicamente informe del proceso educativo de sus hijos.
- A ser elegido para conformar los comités de padres de familia.
- A no ser discriminados.

4.3.3 Fase 3 SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para posibilitar la apropiación del manual de convivencia por parte de la comunidad educativa se implementará un plan de estrategias de intervención en el que la reflexión permanente sobre las acciones, la concertación de acuerdos, y el cumplimiento de los compromisos se convertirán en los principios metodológicos orientadores.

Las estrategias se implementarán durante tres momentos:

4.3.3.1 Momento 1: CONCEPTUALIZACIÓN

En este momento se busca que la comunidad educativa, docentes, niños, niñas y padres de familia, tengan un acercamiento comprensivo al marco referencial del manual de convivencia, para la interpretación del tejido de relaciones cotidianas y la resignificación de dichas relaciones.

Se realizarán actividades que permitan a los niños, padres y docentes la comprensión de los derechos, los deberes y la importancia de la construcción de acuerdos, orientados hacia los compromisos que debemos asumir y las acciones correctivas. En otros términos, la comprensión de las responsabilidades, estímulos, correctivos

pedagógicos; que se desprenden de la convivencia mediatizada por el preescolar.

El énfasis de este primer momento se apunala en la reflexión sobre la importancia, la necesidad y el compromiso con el manual de convivencia escolar y se utilizarán actividades que permitan significar la convivencia en términos de las responsabilidades que demanda la concertación del manual.

4.3.3.2 Momento 2: CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA

En este momento se busca desarrollar en los niños y niñas, docentes y padres de familia aprendizajes encaminados a generar conductas, hábitos y habilidades para la convivencia pacífica, esto implica llevar a la práctica cotidiana acciones encaminadas a la búsqueda de acuerdos y el cumplimiento de los mismos, los, compromisos y acciones correctivas que se establecen desde el manual de convivencia y en el proceso mismo de las diferentes concertaciones.

4.3.3.3 Momento 3: CONSTRUCCIÓN DE LA MORAL

Es donde se genera un espacio permanente de formación ciudadana, con la comunidad educativa.

El énfasis de este momento estará apuntalado en la REFLEXIÓN PERMANENTE SOBRE LA ACCIÓN. Se busca con esta dinámica articular las comprensiones adquiridas con las prácticas escolares y familiares en pos de generar procesos permanentes de aprendizaje en la comunidad educativa y así instaurar nuevas relaciones en el preescolar y el contexto familiar.

4.4.4.- ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA CON PADRES DE FAMILIA.

Con base en situaciones cotidianas que dificulten la convivencia en la unidad educativa e involucren directamente a los niños y por lo tanto a los padres de familia, se construyen historias que contengan dilemas morales para ser analizadas en ASAMBLEAS.

La intención educativa de estos encuentros es la de asumir con responsabilidad y solidaridad la educación de la población infantil.

Las ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA con padres de familia o acudientes de los niños y niñas, se realizan para analizar la situación conflictiva y fundamentalmente para concertar acciones pedagógicas correctivas que comprometan a los niños, los padres y las profesoras en la realización de tareas concretas, que de alguna manera remedien, de manera responsable, “la falta” y tareas encaminadas a promover la convivencia escolar a partir, por ejemplo, de campañas de valores. La reflexión se realiza a la luz del Manual de Convivencia.

Las ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA se realizan con un comité de padres o acudientes. El comité estará conformado por dos padres o acudientes representantes de cada grupo, elegidos por la mayoría de votos de los padres o acudientes de cada uno de los grupos del preescolar de cada Sede. Las ASAMBLEAS se realizan cuando se presente una situación que lo amerite. La convocatoria a las ASAMBLEAS la realizan los padres o profesoras.

4.4.5.-ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA CON LOS NIÑOS Y NIÑAS

El compromiso nuestro con la infancia es la de posibilitar espacios pedagógicos en el preescolar para que los niños inicien la formación en la participación y la convivencia escolar. El ejercicio de la participación ciudadana se promueve en la cotidianidad del preescolar. Así, con cada grupo de preescolar se realizan

ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA cada ocho (8) días para analizar situaciones de comportamiento de los niños y niñas que afecten la convivencia pacífica y concertar acuerdos y compromisos desde los mismos niños. Semanalmente se elige a uno de los niños y niñas como representante para velar por el cumplimiento de los deberes y los derechos y será el encargado de presidir la asamblea de la semana correspondiente. La representatividad se hace rotativa con el fin de darles oportunidad a todos los niños. Y la discusión infantil se hace con base en el Manual de Convivencia. Igual que la ASAMBLEA de los

padres, los niños y niñas deben asumir la responsabilidad de tareas concretas.

4.4.6.- ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA CON LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS.

Igual que las anteriores, las ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA con las profesoras, se realizan con la intención educativa de velar por la convivencia escolar a partir de la reflexión y a la luz del manual de convivencia. Se analiza las diferentes situaciones que obstaculizan la convivencia escolar, las instancias de participación de los padres y los niños para concertar orientaciones que dinamicen los procesos. Estas se realizan con todo el equipo de profesoras y las Coordinadoras de Programas y Servicios de las Unidades.

De cada una de las ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA con los padres, los niños y niñas y las profesoras se deja constancia en actas, las cuales se leerán en cada uno de los encuentros con el fin de verificar y analizar el cumplimiento de los acuerdos, además de dejar registro del proceso.

CAPITULO V

5.1.- Análisis de la información

Cuadro N° 1

120 niños y niñas que reciben buen trato en el hogar según demostraciones de afectividad por parte de sus padres o responsables de su cuidado.

Demostraciones de afectividad	N°	%
abrazos	56	47
Caricias	29	24
Regalos	35	29

Total de encuestas	120	100%
--------------------	-----	------

FUENTE: Formulario aplicado a niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Se observa un predominio de demostraciones afectivas que reciben los niños y niñas por parte de sus padres o responsables de su cuidado son los abrazos con un 47%.

FUENTE: Cuadro N° 1

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 2

120 niños y niñas que reciben buen trato en el hogar según si son castigados por sus padres o responsables de su cuidado cuando tiene mal comportamiento.

Opciones	N°	%
Si	95	79%
No	10	8%
A veces	15	13%
Total de encuestas	120	100%

FUENTE: Formulario aplicado a niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 79% de niños y niñas son castigados por sus padres o responsables de su cuidado cuando tiene un mal comportamiento.

FUENTE: Cuadro N° 2

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 3

120 niños y niñas que no reciben buen trato en el hogar según las formas de cómo les reprenden sus padres o responsables de su cuidado ante un mal comportamiento.

Formas de reprenderles	N°	%
Gritos	38	32%
Golpes	45	37%
Conversan	15	12%
Les quitan lo que les gusta	13	11%
Nada	9	8%
Total de encuestas	120	100%

FUENTE: Formulario aplicado a niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 37% de los niños y niñas son reprendidos con golpes por parte sus padres o responsables de su cuidado.

FUENTE: Cuadro N° 3

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 4

120 niños y niñas que no reciben buen trato en el hogar según las formas de cómo les reprenden sus padres o responsables de su cuidado ante un mal comportamiento.

Formas de reprenderles	Nº	%
Gritos	38	32%
Golpes	45	37%
Conversan	15	12%
Les quitan lo que les gusta	13	11%
Nada	9	8%
Total de encuestas	120	100%

FUENTE: Formulario aplicado a niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yaguncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 37% de los niños y niñas son reprendidos con golpes por parte sus padres o responsables de su cuidado.

FUENTE: Cuadro N° 4

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 5

120 niños y niñas que reciben buen trato en el hogar según maneras que sus padres o responsables de su cuidado les demuestren su afecto.

Demostraciones de afecto	Nº	%
Abrazos	8	7%
Conversando	20	17%
Jugando	12	10%
No peleas entre padres	27	22%
No golpes	19	16%
No gritos	34	28%
Total de encuestas	120	100%

FUENTE: Formulario aplicado a niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 28% de los niños y niñas le gustaría que sus padres o responsables de su cuidado les demuestren su afecto sin utilizar los gritos.

FUENTE: Cuadro N° 5

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 6

120 niños y niñas que reciben buen trato en el hogar según conocen sobre sus derechos y obligaciones.

Opción	Nº	%
Si	85	71%
No	35	29%
Total de encuestas	120	100%

FUENTE: Formulario aplicado a niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 71% de los niños y niñas conocen sobre sus derechos y obligaciones.

FUENTE: Cuadro N° 6

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 7

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según demostraciones de afectos hacia los niños y niñas.

Opción	Nº	%
Si	28	35%
No	10	12%
A veces	42	53%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 53% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas dan demostraciones de afecto.

FUENTE: Cuadro N° 7

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 8

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según oportunidad de opinión de los niños y niñas en conversaciones de la familia.

Opción	Nº	%
Si	29	36%
No	11	14%
A veces	40	50%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 50% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas permiten que opinen en las conversaciones de la familia.

FUENTE: Cuadro N° 8

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 9

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según mantener un ambiente familiar adecuado.

Opción	Nº	%
Si	75	94%
No	5	6%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 94% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas mantiene un ambiente familiar adecuado.

FUENTE: Cuadro N° 9

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 10

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según reconoce los logros positivos de sus hijos/as.

Opción	Nº	%
Si	20	25%
No	25	31%
A veces	35	44%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yaguncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 44% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas reconocen los logros positivos en sus hijas e hijos.

FUENTE: Cuadro N° 10

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 11

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según ejecutan castigo a sus hijos e hijas.

Opción	N°	%
Si	38	47%
No	14	17%
A veces	22	28%
Nunca	6	8%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 47% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas castigan a sus hijas e hijos.

FUENTE: Cuadro N° 11

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 12

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según circunstancia en las que castiga a su hijo e hija.

Situaciones	Nº	%
Malas notas	26	32%
Mal comportamiento en la escuela	20	25%
Incumpliendo de tareas escolares	27	34%
Otras	7	9%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 34% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas castigan a sus hijas e hijos por incumpliendo de las tareas escolares.

FUENTE: Cuadro N° 12

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 13

80 padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas ejercen el buen trato en sus hogares según maneras de corregir a sus hijos e hijas.

Maneras de corregir	Nº	%
Gritos	20	25%
Golpes	31	39%
Insultos	18	22%
Conversan	5	6%
Nada	6	8%
Total de encuestas	80	100%

FUENTE: Formulario aplicado a padres de familia y responsables del cuidado de los niños y niñas de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 39% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas corrigen a sus hijas e hijos por medio de los golpes.

FUENTE: Cuadro N° 13

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 14

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según relación con sus alumnos/as.

Calificación	Nº	%
Muy buena	12	40%
Buena	5	17%
Regular	9	30%
Mala	4	13%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestros y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 40% de los maestros y maestras tiene una muy buena relación con sus alumnos y alumnas.

FUENTE: Cuadro N° 14

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 15

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según padres de familia o representantes de los niños y niñas autorizan a maestros/as para que les corrijan sus hijos/as.

Opción	Nº	%
Si	6	20%
No	7	23%
A veces	9	30%
Nunca	8	27%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestro y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 30% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas autorizan a los maestros y maestras a que corrijan a sus hijos e hijas en las escuelas.

FUENTE: Cuadro N° 15

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 16

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según acciones que hacen los maestros/as ante el incumpliendo de tareas de sus alumnos/as.

Acciones	Nº	%
No salen al recreo	11	37%
Conversa	7	23%
Llama a sus representantes	9	30%
Nada	3	10%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestro y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 37% de los maestros/as dejan a sus alumnos/as a la hora de recreo para que realicen la tarea no cumplida.

FUENTE: Cuadro N° 16

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 17

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según como mantienen la disciplina dentro del aula.

Establecen	N°	%
Reglas	22	73%
Acuerdos	8	27%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestro y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 73% de los maestros/as para mantener la disciplina dentro del aula establecen reglas.

FUENTE: Cuadro N° 17

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 18

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según hay preferencia hacia los alumnos.

Opción	Nº	%
Si	19	63%
No	11	37%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestro y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 63% de los maestros/as tiene dentro del aula a alumnos preferidos.

FUENTE: Cuadro N° 18

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 19

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según participación de la elaboración del código de convivencia de la institución.

Opción	Nº	%
Si	7	77%
No	23	23%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestros y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yununcay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 77% de los maestros/as no han participado en la elaboración de los códigos de convivencia de la institución educativa.

FUENTE: Cuadro N° 19

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

Cuadro N° 20

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según participación a talleres o charlas en temas de vulneración de derechos.

Opción	Nº	%
Si	17	57%
No	13	43%

Total de encuestas	30	100%
---------------------------	-----------	-------------

FUENTE: Formulario aplicado a maestros y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 57% de los maestros/as han participado en talleres o charlas con temas de vulneración de derechos.

FUENTE: Cuadro N° 20

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

Cuadro N° 21

30 maestros y maestras ejercen el buen trato dentro de las aulas de clases según participación a talleres o charlas en temas de su interés.

Temas	N°	%
Comunicación	1	3%
Buen trato	10	34%
Autoestima	7	23%
Código de la niñez y adolescencia	3	10%
Como hacer una denuncia ante una vulneración de derechos.	9	30%
Total de encuestas	30	100%

FUENTE: Formulario aplicado a maestros y maestras de escuelas fiscales de la parroquia Yanuncay.

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez.

El 34% de los maestros/as les gustaría participar en talleres de capacitación en temas relacionados en buen trato.

FUENTE: Cuadro N° 21

REALIZADO POR: Sandra Melgar Sánchez

CAPITULO VI

6.1.- Conclusiones

Para realizar esta investigación se solicito la colaboración de treinta alumnos y alumnas de grados superiores de las cuatro instituciones educativas fiscales de niños y niñas que existen en la parroquia Yanuncay.

Para realizar esta investigación se solicito la colaboración de veinte padres de familia o representantes de los niños y niñas de las cuatro instituciones educativas fiscales de niños y niñas que existen en la parroquia Yanuncay.

Para realizar esta investigación se solicito la colaboración de siete maestros y maestras de las cuatro instituciones educativas fiscales de niños y niñas que existen en la parroquia Yanuncay.

En la presente investigación no fueron considerados los directores y directoras de instituciones educativas y los representantes del comité de padres de familia.

Dentro de las demostraciones afectivas que reciben los niños y niñas por parte de sus padres o responsables de su cuidado en un 47% son abrazos.

El 79% de niños y niñas son castigados por sus padres o responsables de su cuidado cuando tiene un mal comportamiento tanto en casa como en la escuela, siendo en un 37% utilizado los golpes.

El 28% de los niños y niñas le gustaría que sus padres o responsables de su cuidado les demuestren su afecto sin utilizar los gritos.

El 71% de los niños y niñas conocen sobre sus derechos y obligaciones.

El 53% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas dan demostraciones de afecto.

El 50% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas permiten que opinen en las conversaciones de la familia principalmente en el comento de servirse los alimentos.

El 94% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas mantiene un ambiente familiar adecuado.

El 44% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas reconocen los logros positivos en sus hijas e hijos en el desempeño escolar.

El 34% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas castigan a sus hijas e hijos por incumpliendo de las tareas escolares.

El 40% de los maestros y maestras tiene una muy buena relación con sus alumnos y alumnas.

El 30% de los padres de familia o responsables del cuidado de los niños y niñas autorizan a los maestros y maestras a que corrijan a sus hijos e hijas en las escuelas.

El 37% de los maestros/as dejan a sus alumnos/as a la hora de recreo para que realicen la tarea no cumplida.

El 73% de los maestros/as para mantener la disciplina dentro del aula establecen reglas.

El 63% de los maestros/as tiene dentro del aula a alumnos preferidos.

El 77% de los maestros/as no han participado en la elaboración de los códigos de convivencia de la institución educativa.

El 57% de los maestros/as han participado en talleres o charlas con temas de vulneración de derechos.

El 34% de los maestros/as les gustaría participar en talleres de capacitación en temas relacionados en buen trato.

6.2.- Recomendaciones

- Los directores y directoras de las escuelas deberán dentro de su plan de capacitaciones a los maestros y maestras incluir temas relacionados con buen trato.
- Los maestros y maestras dentro de sus aulas sean más tolerantes con niños y niñas, para de esta manera establecer lazos de confianza, respeto y buen trato.
- Dentro de las instituciones educativas establecer espacios en donde se realice talleres de concientización con la participación de los padres de familia en temas relacionados con la cultura de buen trato.
- Los padres de familia deberán solicitar a profesionales que les proporcionen instrumentos para corregir a sus hijos e hijas sin que estos lleguen a vulnerar sus derechos.
- Los padres y maestros y maestras no deben permitir los extremos por un lado el maltrato y por otro la ausencia de control o permisibilidad, ya que

esta puede llegar a consecuencias peligrosas, los niños, niñas y adolescentes deben conocer sus derechos y deberes.

- Los niños y niñas deberán conocer que la cultura de buen trato implica un proceso de aprendizaje, para construir nuevas formas de relacionarse, de comunicarse en el ámbito, familiar, escolar y social, el amor no es suficiente para crear el buen trato, es necesario desarrollar habilidades y estrategias que permitan una buena convivencia.

6.3.- Referencias Bibliográficas

- AGUAYO G. Criando a sus hijos e hijas para el éxito. La Universidad de la Familia. Fundación para el Desarrollo de la Familia. 2004.
- BARURY, Jorge y Dantagnan, Maryorie, *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*, 2005.
- CALLE H. Muñoz O. Buen Trato y Maltrato a niños, niñas y adolescentes. Anales. Rev. De la Universidad de Cuenca. Tomo 47. 2003.
- CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2003.
- GARCIA Méndez, Emilio (s/f). A história da criança como história do seu controle, en Liberdade, respeito, dignidade, FCBIA, Governo do Brasil, Brasília (1991). La Convención Internacional de Derechos del Niño: de la situación irregular a la protección integral. Brasilia, multigrafiado; (1992). Infancia y adolescencia en la Argentina actual: pautas político-jurídicas para la reforma legislativa. Brasilia, multigrafiado.
- Las Niñas, Niños y Adolescentes presentes en la Nueva Constitución Boletín N° 4 Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia 2008.
- MENDOZA, Catalina, Políticas Publica para la Infancia y Adolescencia desde la Equidad de Género. 2002

- MOLINA, Janeth. Entorno al Sistema de Protección Integral: Una Propuesta desde lo local. Boletín del SIRPEANM N° 15. 2000.
- MOLINA, Janeth. Políticas y Protección Integral a la Infancia. Boletín del SIRPEANM N° 17. 2003.
- NOVILLO, Nathalia, Cambios de las Políticas Públicas: un Ejercicio de Aplicación al Caso de la Infancia del Ecuador.
- ROMERO Leonardo, Construyendo Buen Trato. Herramientas para facilitar el cambio, Colombia, 2000.
- ROMERO L. Construyendo Buen Trato. Centro de Asesoría Consultoría. 2000.

- SIRPEANM – INNFA. Memorias del Segundo. Congreso Nacional y 6to. Latinoamericano de Prevención y Atención a niños, niñas y adolescentes maltratados. 2001.
- UNICEF Derechos. “Normativa Nacional: Ley 23.849 - Convención sobre los Derechos del Niño”. Buenos Aires, 1992.
- UNICRI *Ser Niño en América Latina, de las necesidades a los derechos* Compiladores Emilio GARCIA MENDEZ y Ma. del Carmen BIANCHI. Edit. Galerna, Buenos Aires 1991.
- ZAFFARONI Raúl Sistemas Penales y Derechos Humanos. Edit. Depalma, Buenos Aires 1988.

